



## Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial

Bogotá. DC, abril 28 de 2021

Mesas Directivas Comisión de Ordenamiento Territorial Senado y Cámara de Representantes

Honorable Senador

**Miguel Amin Escaf**

Presidente COT Senado

Honorable Representante

**Juan Fernando Espinel Ramírez**

Presidente COT Cámara de Representantes

**Asunto:** Informe de Ponencia del Concepto Previo Favorable sobre la anexión del Municipio de Pueblo Bello (Cesar) al Área Metropolitana de Valledupar.

Respetados doctores:

En cumplimiento de la designación encomendada por la Mesa Directiva de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República, y conforme a lo establecido en el artículo 319 de la Constitución Política, la Ley 5ª de 1992, la ley 1454 de 2011, la Ley 1625 de 2013, la Ley 1469 de 2011, ley 1993 de 2019 y sus decretos reglamentarios, entre otras, los respectivos Ponentes procedemos a rendir informe de ponencia sobre el concepto previo favorable para anexión del municipio de Pueblo Bello (Cesar) al Área Metropolitana de Valledupar – AMV, en los siguientes términos:

El Alcalde del municipio de Pueblo Bello (Cesar), doctor Danilo Duque Barón; radico el día 22 de diciembre de 2020, ante la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República, el documento de solicitud de anexión del municipio de Pueblo Bello (Cesar) al Área Metropolitana de Valledupar – AMV; lo anterior, para surtir y continuar el trámite pertinente del estudio al concepto previo favorable en sesión conjunta de las Comisiones de Ordenamiento Territorial de Senado y Cámara de Representantes, que se realizara según la respectiva programación.

### **1. Fundamentación del proceso y Objetivos del Area Metropolitana de Valledupar.**

La Constitución de 1991 les dio la facultad a los municipios para que se constituyan en Áreas Metropolitanas, cuyo objetivo principal debe ser programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado de cada uno de sus territorios (artículo 319,

## Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial

Constitución Política). A su vez, La Ley 1625 de 2013 en el artículo 8° les dio la potestad a los municipios para formar y constituirse en Áreas Metropolitanas, con el cumplimiento de una serie de características, cuyo objetivo principal debe ser el desarrollo económico, social y demás sectores productivos de cada uno de sus territorios.

El Ordenamiento Territorial, se enfoca en lograr articulación directa con la ciudadanía y el estado a través de la gestión directa del territorio, tratando de brindar herramientas que permitan abordar los territorios de manera integral y flexible, esto controvierde el tradicional esquema de decisiones político administrativas y de jurisdicciones que han sido eje en la administración pública históricamente.

Es así que, ante los eminentes procesos de regionalización que han sido tendencia en el país, el Municipio de Pueblo Bello (Cesar), actuando según lo dispuesto en el marco del artículo 319 de la Constitución Política, y reglamentado por la Ley 1625 de 2013 firmaron el 18 de junio de 2020, el Acuerdo Metropolitano 000006 por medio del cual se acoge la iniciativa de anexión del Municipio de Pueblo Bello (Cesar) al Área Metropolitana de Valledupar, cuyo objeto principal es promover el desarrollo económico y social, la inversión y la competitividad regional.

Para la anexión del Municipio de Pueblo Bello al Área Metropolitana de Valledupar, en el marco de la planeación realizada fueron identificados diez ejes estratégicos, que articulan las acciones del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan Integral de Desarrollo del Área Metropolitana de Valledupar, que marcan la línea regional para enfocarse:

- Ordenamiento Territorial Metropolitano
- Sistema Metropolitano de Espacio Público
- Adaptabilidad al Cambio Climático
- Sistema de Movilidad Urbano-Regional
- Gestión de Ordenamiento Ambiental Territorial
- Sistema Metropolitano de Vivienda
- Gestión de Servicios Públicos Metropolitanos
- Acciones de Fortalecimiento del Desarrollo Endógeno
- Seguridad y Convivencia Ciudadana
- Gestión de Riesgo de Desastres

La Área Metropolitana de Valledupar, realiza un proceso de planificación, organización y ejecución de las acciones necesarias para la construcción colectiva de los objetivos de los municipios que la conforman.

Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial

En tal sentido, el artículo 6° numeral a) de la ley 1625 de 2013 le asigna a la Área Metropolitana una competencia relacionada con el desarrollo y la planificación regional: “*Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman*”.

En esa dirección, los alcaldes de los municipios de Valledupar, La Paz, Manaure, San Diego y Agustín Codazzi; coincidieron en la importancia de integrar al municipio de Pueblo Bello, a pertenecer a la Área Metropolitana de Valledupar, pretenden unir los esfuerzos de los seis municipios en torno a grandes objetivos de desarrollo, que estarán contemplados en el desarrollo regional en materia económica, ambiental, tecnológica, social y educativa entre otros, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Todo el análisis de contexto y diagnóstico plasmado en el Documento Técnico de Soporte, así como la valoración de los ejes estratégicos y hechos regionales, tienen en cuenta la realidad social, económica y ambiental del municipio de Pueblo Bello.

Pueblo Bello fue fundado en el año 1777. Sin embargo, su adopción oficial como municipio se da en el año de 1997, separándose del municipio de Valledupar y convirtiéndolo así en el municipio más joven y uno de los 25 municipios que integran el departamento del Cesar. Se encuentra ubicado en la zona sur occidental de la Sierra Nevada de Santa Marta al norte del departamento. Su sistema montañoso oscila en alturas que van desde 500 hasta los 3.500 m.s.n.m, destacándose los principales accidentes geográficos tales como: Cerro El Alguacil, la Góngora, La Señora, La Dieciocho, Santa Tirsa, San Quintín, entre otros. Su zona urbana se encuentra a una altitud de 1.200 m.s.n.m a tan sólo 54 Km de Valledupar, capital del departamento. Por contar con territorio en diferentes altitudes posee climas variados que van desde el Ecuatorial o cálido, Sub-andino o templado, Andino o frío, hasta el de Páramo en la cima de la S.N.S.M. La temperatura oscila entre los 18° y 22°C. Posee una extensión territorial total de 733.684 Km<sup>2</sup>, de los cuales 84.618 Km<sup>2</sup> corresponden al área urbana y 649.065 Km<sup>2</sup> al área rural del municipio; siendo un municipio principalmente rural. El municipio está políticamente organizado en cinco (5) corregimientos: Nabusímake, Jewrwa, Nuevo Colón, La Honda y las Minas de Iracal, y se compone de 86 veredas. Está conformado aproximadamente por 29.500 habitantes.

La solicitud y el Documento Técnico de Soporte se presentan ante la Comisión de Ordenamiento Territorial del Honorable Senado de la República en medio de las dramáticas consecuencias que deja la pandemia de la Covid 19 y durante la fase temprana del proceso de recuperación económica y social; las decisiones que tomó

### Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial

el gobierno nacional para controlar la expansión del virus fueron drásticas y generaron impactos negativos en todos los órdenes, pero especialmente visibles en la acelerada caída de la producción, el comercio y los servicios, la desaparición de empresas, la pérdida de empleos y la disminución histórica de los recaudos fiscales.

La pandemia desnudó muchos problemas. Algunos de ellos cuya magnitud se había mantenido oculta, como la pobreza. Además, ratificó la baja cobertura en conectividad de la región, lo que impidió atender adecuadamente las necesidades educativas de la mayoría de estudiantes de los establecimientos públicos y muy especialmente aquellos que viven en la ruralidad; para enfrentar la crisis con eficacia y encontrar las mejores soluciones, la provincia debe contar con el apoyo del gobierno nacional y la mejor forma de conseguirlo es trabajando regionalmente, esto será posible a través de la anexión del municipio al Área Metropolitana de Valledupar, sumando seis Alcaldes, con total voluntad de trabajar unidos en torno a los proyectos de interés regional, que consideran necesaria la unidad para avanzar en la construcción de un modelo integrado de desarrollo.

Lo ideal es que los mandatarios de los próximos periodos de gobierno, que tendrán la ocasión de trabajar en torno a este esfuerzo regional, lo hagan con pasión y mucha decisión; con la vinculación del Municipio de Pueblo Bello al Área Metropolitana de Valledupar, se tendrá una región conformada por seis Municipios; Valledupar, La Paz, Manaure, San Diego, Agustín Codazzi y Pueblo Bello, donde además de la vecindad geográfica, son evidentes las cercanías culturales, económicas y ambientales, fundamentales para consolidar los propósitos regionales de construir un futuro común, se convierte en la importante articulación entre estos municipios, a partir de las conexiones viales; además, tiene un relacionamiento ambiental muy sólido con base en la oferta hídrica del parque fluvial metropolitano en torno a los ríos Badillo, Cesar y Guatapurí (con su afluente el río Donachuí), Ariguaní, Cesarito, río Seco, Diluvio y Mariangola; el valle del río Cesar cubre la mayor parte de la superficie del municipio de Valledupar y parte de sus alrededores.

La Sierra Nevada de Santa Marta constituye el sistema montañoso más importante, y con la serranía de Perijá y la serranía de Valledupar configuran el extenso valle por donde corre el Cesar, generando un espacio de alto valor ecológico y paisajístico, que permita acoger actividades de ocio y contacto con la naturaleza.

La Región del Área Metropolitana de Valledupar cuenta con más de 650 mil habitantes, de los cuales poco más del 520 mil (80%) se localizan en el área urbana, al 2050 se espera que agrupe una población total cercana a los 820 mil habitantes (90 % a nivel urbano), lo cual representa un crecimiento anual de 1,3 %, muy

### Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial

superior al 0.9 % exhibido por el total nacional. Esto se traduce en un incremento de población en el periodo 2017-2050 de un poco más de 250 mil habitantes.

La entidad metropolitana cuenta con dos instrumentos de planeación vigentes, con el propósito de concentrar los esfuerzos misionales en la planeación y coordinación del desarrollo sustentable y humano, soportado en el ordenamiento integral del territorio y en la prestación racional y eficiente de servicios públicos, buscando el equilibrio, la equidad, la competitividad, el fortalecimiento de capacidades para el autodesarrollo de sus habitantes, a través de la gestión y ejecución de programas y proyectos de alcance metropolitano.

El Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM) del Área Metropolitana de Valledupar 2013 – 2023 fue revisado mediante Acuerdo Metropolitano N° 002 del 19 de julio de 2017. El plan define la visión, la misión, los objetivos, el enfoque y los principios del área metropolitana, e identifica nueve hechos metropolitanos, a los que asocia una dimensión estratégica de programas, objetivos y metas, en 2020 por medio del Acuerdo Metropolitano N° 001, se integró el Hecho Metropolitano la gestión del Riesgo de Desastres; Por otra parte, se adoptó el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PEMOT) 2014 – 2027 mediante Acuerdo Metropolitano N° 002 del 9 de julio de 2014. Este, contiene los principios rectores del ordenamiento del territorio, así como la determinación de los subsistemas integrales de gestión del riesgo, vías y transporte, vivienda, ordenamiento del suelo rural y gestión del riesgo. También contiene cartografía, planos y mapas; programas e instrumentos de gestión, ejecución y financiamiento; y estrategias de seguimiento y evaluación.

Valledupar, como municipio núcleo concentra gran parte de la actividad económica y comercial del Área. Seguirían en su orden Agustín Codazzi que tiene gran importancia en el sector minero, agrario y agroindustrial, La Paz importante por su cercanía a Valledupar y sirve como puente entre el Cesar y La Guajira, San Diego y Manaure Balcón del Cesar.

Actualmente la ciudad de Valledupar, se encuentra en el punto intermedio de las dos cuencas de explotación carbonífera más grandes del país: Cerrejón al norte y el complejo minero La Loma al sur, su economía busca diversificarse a nuevas perspectivas distintas a la tradicional disposición agropecuaria de gran importancia histórica. el desarrollo económico de la ciudad a crecido en muy buenos niveles, en materia agropecuaria logró consolidarse como el primer productor nacional de algodón y la segunda en producción bovina más grande del país después de Córdoba, la ganadería es resultado del cruce de tipos criollos con el cebú; trayendo consigo nuevas inversiones y un bienestar realmente evidente. Así mismo, el sector agroindustrial en Valledupar, al igual que los demás municipios del área metropolitana, buscan el desarrollo principalmente en proyectos

### Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial

agroindustriales. El importante sector lácteo, de los más desarrollados de la región, con una producción de más de un millón de litros de leche producidos diarios. La región es productora de carne, arroz y de leche; el cultivo de variedades especiales de café en la Sierra Nevada y de la Serranía del Perijá, han tomado un auge importante, principalmente en la producción de las comunidades indígenas.

El gran potencial turístico y cultural de la región se concentra en su gran mayoría en Valledupar, es el epicentro del vallenato, al celebrar anualmente el Festival de la leyenda Vallenata, lo cual la hace un lugar clave para conocer todo lo relacionado con las tradiciones de los estos pueblos, el folclor vallenato es de los más auténticos del país. Adicional a esto, en la ciudad confluyen ocho comunidades indígenas vivientes de la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá lo cual le da una riqueza cultural única; también, se celebra anualmente los carnavales a la danza folclórica del Pílon; otra de sus costumbres culturales destacables es su variedad gastronómica de la región.

Esto indica que la Región del Área Metropolitana de Valledupar y principalmente su municipio núcleo Valledupar, se convierte en un punto de encuentro económico y social, cuya potencialidad mejora gracias al cada vez más fácil acceso a la infraestructura de transporte terrestre y aéreo, a la calidad de los servicios públicos básicos, la mejor formación del capital humano, la conectividad virtual y las comunicaciones.

En síntesis, el municipio de Pueblo Bello (Cesar) ha realizado una evaluación minuciosa sobre la importancia estratégica de realizar el proceso de anexión al Área Metropolitana de Valledupar y los beneficios que obtendría de la unión de esfuerzos para construir un futuro común, en el cual estarían implicados 6 municipios, alrededor de 650 mil personas que habitan en un espacio que representa una superficie aproximada de 7.700 km<sup>2</sup> y unas actividades económicas que aportan más de 5.200 millones de pesos al Producto Interno Bruto de Colombia.

Con el desarrollo de buenas prácticas y también aportar su experiencia y sus avances, con lo cual, sin duda, todos ganarán. El municipio de Pueblo Bello respalda los avances que la Área Metropolitana de Valledupar tiene en la construcción de su Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM) y en concordancia con el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PEMOT), y se une a la defensa de los diez ejes estratégicos que fundamentan este proyecto misional regional, se evidencia el compromiso y voluntad política para esta anexión estratégica como apuesta regional, igualmente, se hace explícito el compromiso de designación presupuestal.

## Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial

En relación con la financiación acorde a la Ley 1625 de 2013 y el artículo 25 Ley 1454 de 2011, las Áreas Metropolitanas funcionarán con los aportes de sus asociados los cuales le serán girados de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 28 de la Ley 1625 de 2013, espacio concertado donde cada mandatario municipal asumió dicho escenario financiero, y se refuerza dicho compromiso con la anexión del Municipio de Pueblo Bello en los mismos términos.

Por otra parte, para los gastos de inversión se espera contar con incentivos del Gobierno Nacional; recursos del sector privado; así como recursos provenientes de la gestión realizada en particular por la dirección del Área Metropolitana de Valledupar.

### **2. Fortalezas del Área Metropolitana de Valledupar con los principios del Ordenamiento Territorial.**

De acuerdo con la disposición contemplada en el artículo 2° de la Ley 1454 de 2011, el Ordenamiento Territorial es un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio.

El gran reto que se despliega de esta figura normativa es lograr una armonización entre los elementos político administrativo, y otros elementos esenciales como el ambiental, étnico, cultural, geográfico y económico, garantizando la presencia de institucionalidad en todo el espacio geográfico y proximidad con la ciudadanía.

El Departamento Nacional de Planeación (2013), estableció que “el eje de los esquemas asociativos consiste en la articulación del ordenamiento territorial, el desarrollo, la gestión de servicios, y la gobernabilidad, mediante contextos de planeación y gestión institucional que superan el límite de una jurisdicción, permitiendo abordar procesos de integración territorial de manera más comprensiva, integral e integrada más allá de la limitada perspectiva local”.

EL proceso de anexión del Municipio de Pueblo Bello (Cesar) al Área Metropolitana de Valledupar, debe encontrarse acorde al cumplimiento de los principios rectores del ordenamiento territorial, definidos por la LOOT en su artículo 15°. En particular, se destaca el inciso 3 que hace referencia a la integración para el desarrollo regional: “Para los efectos de esta ley se consideran a las áreas metropolitanas como esquemas asociativos de integración territorial y actuarán como instancias de articulación del desarrollo municipal, en virtud de lo cual serán beneficiarias de los mismos derechos y condiciones de los esquemas asociativos de entidades territoriales previstos en la presente ley.”. (Congreso de la República de Colombia, Ley 1454 de 2011, LOOT).

En este principio se conjugan múltiples elementos del ordenamiento territorial como: concurrencia, complementariedad, subsidiaridad, gradualidad y flexibilidad y equidad social y equilibrio territorial. La anexión del Municipio de Pueblo Bello (Cesar) al Área Metropolitana de Valledupar, constituye como un escenario de gestión común esencial generando alternativas de solución y desarrollo.

### **3. Hechos Metropolitanos**

El municipio de Pueblo Bello comparte la identificación de los Hechos Metropolitanos, que son el resultado de un arduo trabajo realizado con anterioridad por parte del equipo del Área Metropolitana de Valledupar.

Hechos Metropolitanos que interpretan la realidad de la región y que se fortalecidos en las discusiones técnicas y en la aprobación final por parte de la Junta Metropolitana. Ellos responden al pensamiento moderno sobre lo que es el desarrollo en todas sus manifestaciones y que coinciden con la propuesta misional de la entidad, con el fin de que la región pueda dar un salto cualitativo.

Los Hechos Metropolitanos se refieren a la Economía del Conocimiento, el Territorio Sostenible y la Equidad, en los cuales se conjugan e interactúan los ejes estratégicos, para establecer cuáles deben ser los proyectos que se ejecutarán en los próximos años, de manera concertada entre todos los actores del desarrollo regional.

El municipio de Pueblo Bello tiene un especial interés para que a través de esta unidad de esfuerzos se consolide a partir de esta figura de asociatividad se puedan establecer articulaciones y acciones para desarrollar un buen número de proceso, que contribuyen al logros de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo del municipio de Pueblo Bello y que serán elementos de política pública para la garantía de derechos no sólo de las personas, sino del favorecimiento de las condiciones ambientales territoriales y de construcción y consolidación de un tejido social.

Con la anexión se pretende ejecutar proyectos en torno a los hechos metropolitanos y de los cual se proyectan con la articulación del plan de desarrollo municipal; respecto a la movilidad y teniendo en cuenta la situación actual, al referir la problemática, limitante, debilidades, riesgos, amenazas y vulnerabilidades que impactan la movilidad y transporte en el territorio metropolitano, es necesario realizar un análisis a propuestas que cobren mayor sentido y poder tener mayor alcance para lograr el objetivo propuesto de este hecho metropolitano.



### Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial

El municipio posee 235.10 kilómetros de vías, de los cuales 19.80 Km (8.42%) corresponden a la vía departamental El Zanjón-Pueblo Bello, que forma parte del sistema de transferencias de la nación al departamento; pavimentada en su extensión, con un ancho de calzada de siete (7) metros. El resto de la red, pertenece al sistema municipal o local; es decir 215.3 kilómetros, equivalente a un 91.58%.

La vía Zanjón-Pueblo Bello, conecta al municipio con la red vial nacional así: vía 80 hacia la troncal del Caribe (vía 45) y al interior del país, hacia Valledupar y norte del país (vías 49 y 88), cuyo estado de transitabilidad es bueno. No obstante, la debilidad se identifica al interior del municipio para la conectividad urbano-rural, afectando el transporte de la producción agrícola y su desarrollo económico competitivo.

El estado general de la red corregimental y veredal, se encuentra en regular y mal estado físico, generando inseguridad ciudadana, ineficiencia en el transporte, alto índice de accidentabilidad, baja rentabilidad de transporte y vulnerabilidad y riesgo ambiental; el objetivo es fortalecer esta conexión vial al interior del municipio de vital importancia, gestionando la implementación de un sistema de transporte urbano – regional que optimice las formas de desplazamiento de vehículos de carga y pasajeros en el Área Metropolitana, por medio de la implementación de acciones estratégicas como son: la construcción de la ciclo ruta metropolitana, Integración del transporte colectivo metropolitano con el colectivo urbano del municipio núcleo de Valledupar, construcción de estaciones TIME, administración de la demanda del transporte intermunicipal, regulación integral y control integrado del Sistema de Transporte Metropolitano, entre otros.

De otra parte, Pueblo Bello también tiene gran expectativa en el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana como eje fundamental para facilitar los procesos que contribuyan a la generación de escenarios que garanticen la participación de los diferentes actores en articulación con las comunidades, el Municipio y el Área Metropolitana; pese a la actual problemática, en el marco del conflicto armado vivido en el departamento del Cesar, la constante llegada de migrantes al territorio y causas generadas por la mínima oportunidad de empleo, emergencia sanitaria reciente por la pandemia generalizada del (COVID 19), el déficit de inversión en lo social y garantía de derechos entre otros ha generado condiciones y características que plantean necesidades diversas observadas que, requiere de respuestas y procesos estratégicos desde cada uno de los municipios, pero se solicita la articulación y pertinencia de estas acciones que orienten la construcción de escenarios seguros y que promuevan la convivencia ciudadana; ante estas situaciones, cobra mayor sentido el trabajo mancomunado con los territorios del Área Metropolitana, enfocados en el desarrollo de políticas y acciones estratégicas puntuales como la elaboración del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Metropolitana, Reformas y políticas públicas que resuelvan

### Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial

problemas sociopolíticos, Implementación del Observatorio de Desarrollo Metropolitano, en articulación con las universidades del territorio.

En lo ambiental, se debe destacar que tres de las cinco Eco-regiones estratégicas del departamento del Cesar, están presentes en el Área Metropolitana de Valledupar; entre la Serranía de Perijá y la Sierra Nevada de Santa Marta, se inserta gran parte del Valle del Río Cesar, conformando una especie de Lima hoya ambiental, que recoge aguas de cuencas medias y altas de las dos serranías y la base natural del área; el tema ambiental es crucial en la relación que empieza a construir Pueblo Bello con los cinco municipios que dieron origen al Área metropolitana de Valledupar, desarrolla también trabajos relacionados con la protección de las cuencas hídricas, con la finalidad de adoptar acciones que permitan enfrentar regionalmente los desafíos que plantea el cambio climático.

Igualmente, es de mayor interés para Pueblo Bello abordar conjuntamente la Gestión de Servicios Públicos Metropolitanos, ya que Resulta imperativo consolidar al territorio metropolitano como proveedor de servicios de calidad, concentrando esfuerzos en el acceso igualitario a los mismos, mediante un proceso de reivindicación de la ruralidad orientado a restablecer el equilibrio y la sostenibilidad urbano-regional; por otro lado, se hace mención a la gestión de manejo de residuos sólidos como elemento prioritario de un territorio inteligente, como un componente sostenible que ressignifica el orden y la productividad del territorio; por lo anterior, es indispensable gestionar un sistema de servicios públicos metropolitanos eficientes y diseñar la implementación del plan integral de gestión de residuos sólidos, bajo la ejecución de las diferentes acciones estratégicas referidas en el documento técnico de anexión.

En esencia, el ingreso del municipio de Pueblo Bello al Área Metropolitana de Valledupar, es fundamental en el convencimiento de que la asociatividad territorial es una necesidad para el diseño y la puesta en práctica de estrategias de desarrollo conjunto, que dinamicen las economías entre los municipios involucrados en beneficio de un desarrollo sustentable, competitivo y en paz; siendo un instrumento de planificación y gestión, así como un proceso de construcción colectiva de país, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del estado en los territorios, de manera progresiva, gradual, flexible y con responsabilidad fiscal, para facilitar el desarrollo común descentralizado de las regiones y de impacto social.

Es decir, los beneficios de este proceso de anexión de Pueblo Bello al Área Metropolitana de Valledupar, son inmensas para el desarrollo mancomunado de la región, en la medida que se diseñen estrategias conjuntas que permitan a sus habitantes beneficiarse y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

#### 4. Marco Legal

La Constitución Política de 1991 crea la posibilidad de conformar áreas metropolitanas. Un área metropolitana podrá organizarse como entidad administrativa encargada de programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio colocado bajo su autoridad; racionalizar la prestación de los servicios públicos a cargo de quienes la integran y, si es el caso, prestar en común algunos de ellos; y ejecutar obras de interés metropolitano.

Este panorama busca gestar ejercicios político-administrativos de regionalización, con la finalidad de generar estrategias para la coordinación de políticas públicas y la consecución de proyectos de desarrollo territorial.

El Congreso de la República expidió la Ley 1454 de 2011, para dotar al ordenamiento jurídico nacional de una Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial; a su vez La Ley 1625 de 2013 en su artículo 2 establece que las Áreas Metropolitanas son entidades formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada; de igual manera, la Ley 1993 de 2019 modificó el literal (e) del Artículo 8° de la Ley 1625 de 2013 en lo referente a los porcentaje de participación para la conformación de las áreas metropolitanas.

Así mismo, la Mesa Directiva del Senado de la República creó el procedimiento indicado para emitir el concepto previsto en el artículo 6 de la Ley 1454 de 2011, mediante la cual establece los requisitos que debe contener la solicitud del concepto previo favorable en torno a la constitución del Área Metropolitana.

El expediente radicado por el señor Alcalde del Municipio de Pueblo Bello, contiene los documentos y soportes exigidos en la Ley 1625 de 2013.

Así mismo, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto; la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado, el día 22 de diciembre de 2020, el Alcalde del

Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial

municipio de Pueblo Bello (Cesar), doctor Danilo Duque Barón; radico ante la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la Republica, el documento de solicitud de anexión del municipio de Pueblo Bello (Cesar) al Área Metropolitana de Valledupar – AMV; lo anterior, para surtir y continuar el tramite pertinente del estudio al concepto previo favorable en sesión conjunta de las Comisiones de Ordenamiento Territorial de Senado y Cámara de Representantes.

Una vez verificado el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, los suscritos ponentes emiten CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la Anexión del Municipio de Pueblo Bello (Cesar) al Área Metropolitana de Valledupar.

### Proposición

Como ponentes del Informe del **concepto previo favorable** sobre la Anexión del Municipio de Pueblo Bello (Cesar) al Área Metropolitana de Valledupar, proponemos a los Honorables Congressistas miembros de las Comisiones Conjuntas de Ordenamiento Territorial de Senado de la República y Cámara de Representantes, aprobar el presente informe de ponencia, habida cuenta que cumple con los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos.

De los Honorables Senadores y Representantes a la Cámara,



H. Senador **Miguel Amín Escaf**  
Ponente



H. Representante **Alonso José del Río**  
Ponente